MICHOACÁN

IEM

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-229/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO X MÉXICO". ----------

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

En el municipio de Jiquilpan, Michoacán, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Eder Ramírez Galindo, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-451/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, número 405 cuatrocientos cinco, colonia Buenos Aires, municipio de Jiquilpan, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**TIEMPO X MÉXICO A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"TIEMPO X MÉXICO".** ----------

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto;

Recibí original 2579-22 Alejandro Quiroz

Recibí original de actas y anexos 13/10/22 José Trinidad Martínez Pasalagua

asimismo, a este acto acudieron los CC. **Carlos Eduardo García Ángel**, como auxiliar de fila; **Daniel Guzmán Álvarez** como Auxiliar de entrada y salida; **José Luis Amador Martínez y Julio Cesár Jaramillo Cortés**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de *Quorum,*** pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **85 ochenta y cinco** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Jiquilpan, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **32,940 treinta y dos mil novecientos**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

cuarenta personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 56 cincuenta y seis afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.17% cero punto diecisiete por ciento del padrón electoral en comento. ----------

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: ----------

HECHOS

I Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, número 405 cuatrocientos cinco, colonia Buenos Aires, municipio de Jiquilpan, Michoacán, y a pesar de no haber observado el nombre de la vialidad en alguna placa oficial, ni el número oficial marcado al exterior del inmueble, se observa que el inmueble al cual me constituí es el que previamente fue verificado para la celebración de la presente asamblea, y que cuenta con las siguientes características, en la fachada tiene un muro perimetral con tres portones de madera, el muro es de color blanco con columnas café, y al interior se observa que se trata de un salón de eventos "abierto", con un jardín al inicio y al final un espacio amplio, con techado de estructura metálica y teja; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 05 cinco placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO;** por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación

1268069100414, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **85 ochenta y cinco** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. ----------

II. Que siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. ----------

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. ----------

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **51 cincuenta y una personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el *quorum* mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la Encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS.** --

V. Virtud de ello, el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval,** encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en los dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prorroga, para los efectos legales conducentes. ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

VI. Luego, siendo las 17:17 diecisiete horas con diecisiete minutos dentro de los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua,** encargado de la Asamblea por parte la Organización, informó al Encargado de la Asamblea por parte del Instituto que procedería a la cancelación de la asamblea por falta de quorum, ello en virtud de que la gente que fue convocada ya no acudiría. No obstante que le restaban 43 cuarenta y tres minutos de los sesenta concedidos para la prórroga, además de quince minutos adicionales que le concede el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, derecho que el el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua** no hizo efectivo. ----------

VII. Con motivo de lo anterior, se realizó un último conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a cincuenta y siete afiliados,

siendo únicamente 56 cincuenta y seis **válidos para efectos de quorum por así desprenderse del sistema de registro**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía** el *quorum* **mínimo requerido.** ----------

VIII. Así, se hace constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **57 cincuenta y siete, de las cuales solo 56 cincuenta y seis se computaron como afiliados válidos, virtud de que 1 uno resultó no válido tal como se desprende del sistema de registro**; por lo que, con tan solo 56 cincuenta y seis asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.20% cero punto veinte por ciento del padrón electoral del municipio de Jiquilpan, Michoacán, que se compone de 32,940 treinta y dos mil novecientos cuarenta personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.17% cero punto diecisiete por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el ciudadano Alejandro Quiroz Sandoval. encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente: -

a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea; ----------
b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA). ----------

IX. De igual forma se requirió al ciudadano José Trinidad Martínez Pasalagua, encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. ----------

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** ----------

MTRO. EDER RAMIREZ GALINDO
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo X México A.C."
Asamblea Municipal
Jiquilpan, Michoacán
13 de octubre de 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SMITH

MICHOACÁN

IEM

IEM-OE-AM-229/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
JIQUILPAN, MICHOACÁN
13 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA UNO

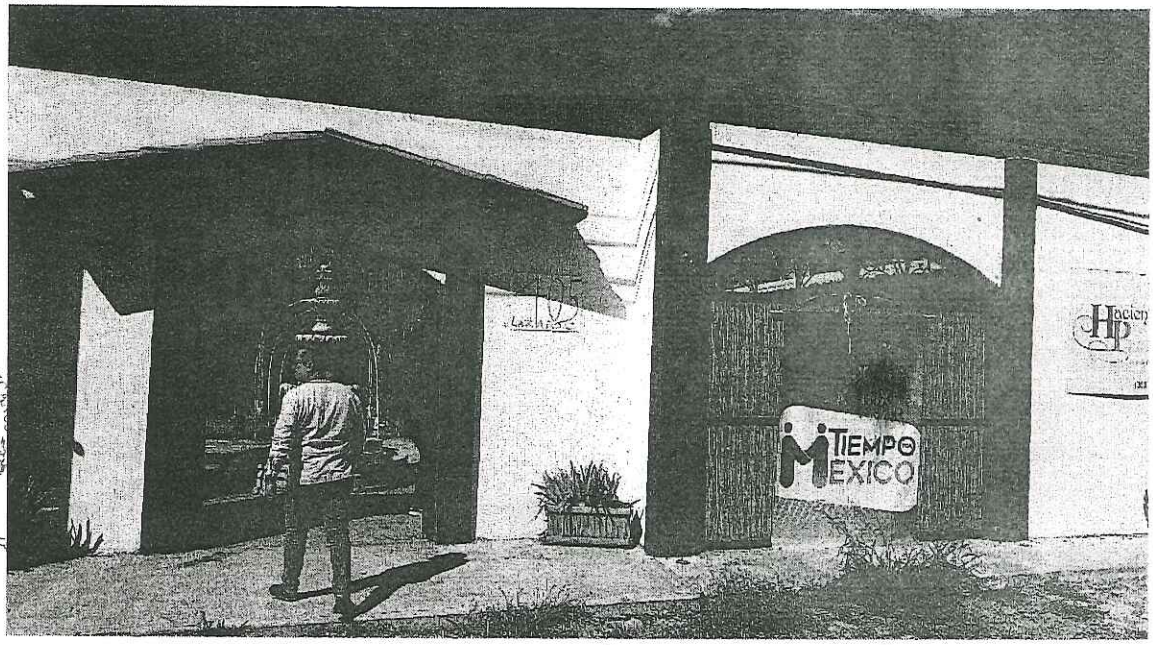

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FOTOGRAFÍA DOS

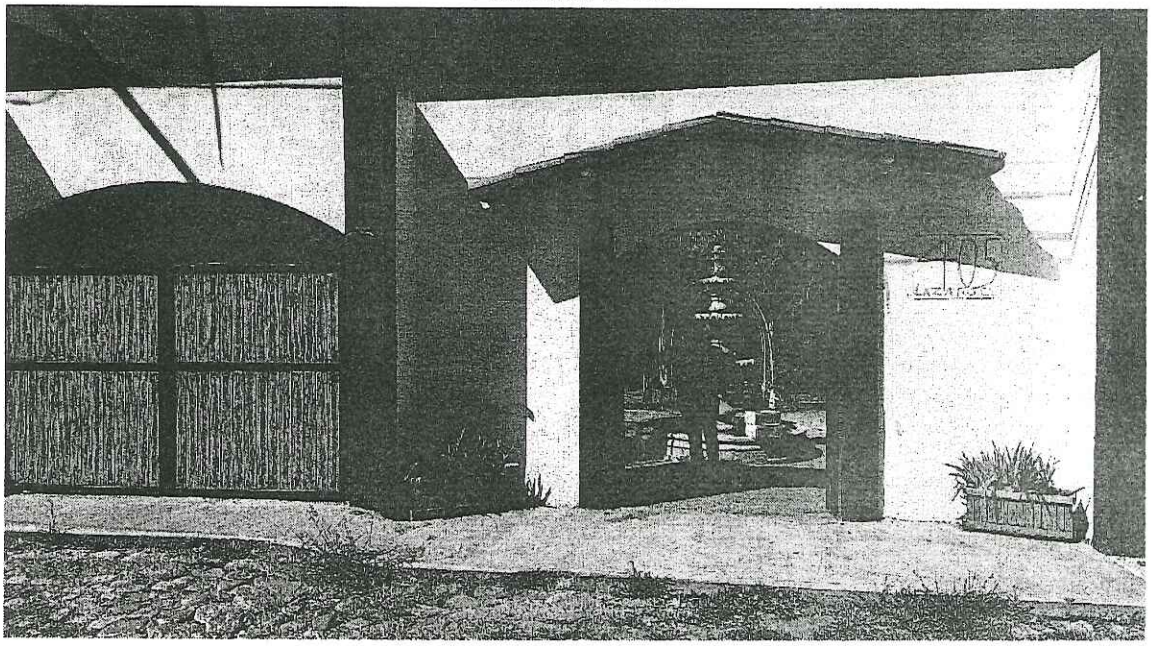

SIN TEXTO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
JIQUILPAN, MICHOACÁN
13 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA TRES

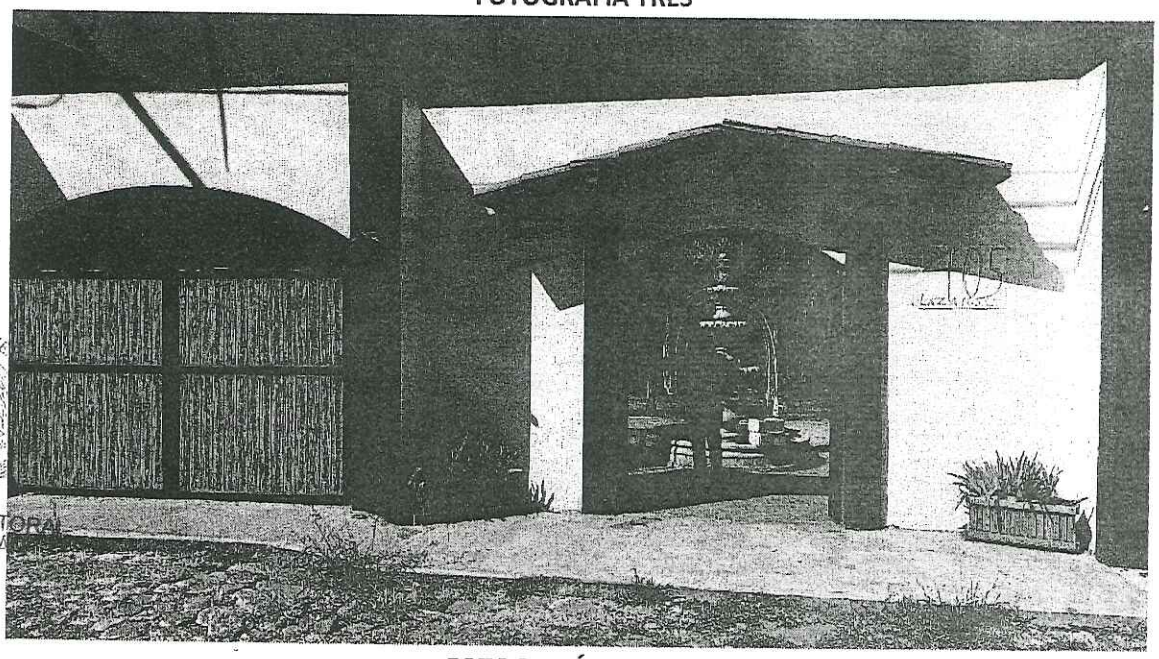

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FOTOGRAFÍA CUATRO

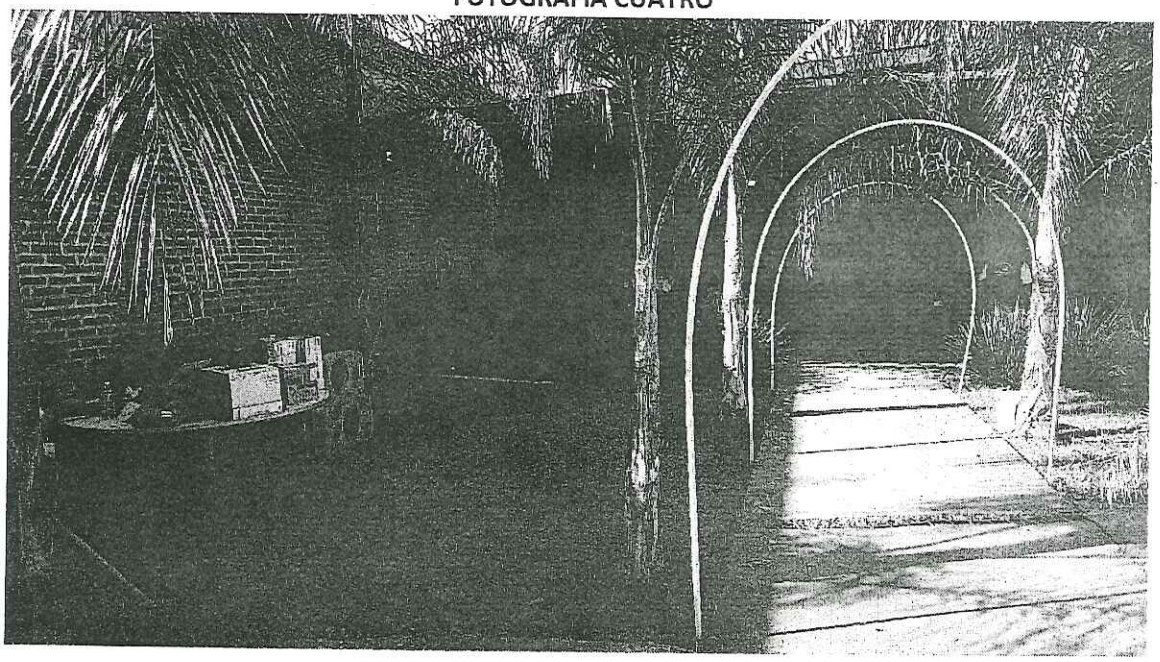

BLANK

MICHOACÁN

IEM

IEM-OE-AM-229/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
JIQUILPAN, MICHOACÁN
13 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA CINCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SINTESIS

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo X México A.C."
Asamblea Municipal
Jiquilpan, Michoacán
13 de octubre de 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO

Jiquilpan, Michoacán a 13 de octubre de 2022

C. José Trinidad Martínez Pasalagua

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Jiquilpan

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 51 afiliaciones.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ALEJANDRO QUIROZ SANDOVAL

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibí 13/10/22

MATERIALS

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo X México A.C."
Asamblea Municipal
Jiquilpan, Michoacán
13 de octubre de 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo X México A.C."
Asamblea Municipal
Jiquilpan, Michoacán
13 de octubre de 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

MATERIAL

condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 13 **de** octubre **de 2022, a las** 17 **horas** en el **municipio de** Jiquilpan**, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Jiquilpan, Michoacán., a 13 de Octubre del 2022 dos mil veintidós

ATENTAMENTE:

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA

Encargado de la Asamblea Municipal de Jiquilpan, Michoacán.

UNTEXTED

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo X México A.C."
Asamblea Municipal
Jiquilpan, Michoacán
13 de octubre de 2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SPECIMEN

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 13 de octubre de 2022

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El (la) que suscribe C. José Trinidad Martínez Pasalagua en mi carácter de Encargado (a) de Asamblea de la organización denominada "TIEMPO X MEXICO", con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada, en virtud de que no se cumplió con el quórum requerido.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio:	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
13-octubre 2022	17:00 horas	Jiquilpan	Calle Presidente Lázaro Cárdenas numero 405, Colonia Buenos Aires, Jiquilpan. C.P 59513	José Trinidad Martínez Pasalagua

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

SIN TEXTO